
 <b>Superintendencia de Sociedades</b>	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Código	ECO-MA-002
		Versión	002
	<b>MANUAL: CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha	27/10/2025
		Clasificación de la información	Pública



**Superintendencia  
de Sociedades**




# **CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Código	ECO-MA-002
		Versión	002
	<b>MANUAL: CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha	27/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

## TABLA DE CONTENIDO

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO .....	3
OBJETO .....	3
ALCANCE .....	3
ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO .....	3
PRINCIPIOS .....	4
1. INTEGRIDAD .....	4
2. OBJETIVIDAD .....	4
3. CONFIDENCIALIDAD .....	4
4. COMPETENCIA .....	5
REGLAS DE CONDUCTA .....	5
1. INTEGRIDAD .....	5
2. OBJETIVIDAD .....	5
3. CONFIDENCIALIDAD .....	6
4. COMPETENCIA .....	6
COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO .....	7
CONTROL DE CAMBIOS .....	8

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Código	ECO-MA-002
		Versión	002
	<b>MANUAL: CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha	27/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

## CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

### OBJETO

El Código de Ética de los auditores de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Sociedades es complementario al Código de Ética y Buen Gobierno de la Entidad y su campo de acción se circunscribe a los funcionarios que desempeñan actividades de evaluación independiente, como integrantes del equipo humano asignado a la Oficina de Control Interno de la Entidad.

La Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento a lo previsto en el literal a, del Artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 648 de 2017, expide el presente Código de Ética de la Oficina de Control Interno, el cual busca proveer orientación sobre el adecuado comportamiento y forma de actuar de los funcionarios de la Oficina de Control Interno, en el ejercicio de la actividad de evaluación independiente.


### ALCANCE

El presente código de ética acoge en su totalidad el “Código de Ética” del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los **principios** para la práctica de la actividad de auditoría, como las **reglas de conducta** que describen los comportamientos que deben adoptar los auditores internos al desarrollar su trabajo. Lo anterior, acorde a lo incorporado en la guía de auditoría para entidades públicas versión 2015, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

## ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Es necesario y apropiado contar con un Código de Ética para los auditores de la Oficina Control Interno, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección. El Código de Ética para los auditores de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Sociedades abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la práctica de la Auditoría Interna.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores de la Oficina de Control Interno.

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Código	ECO-MA-002
		Versión	002
	<b>MANUAL: CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha	27/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

## Principios

### 1. Integridad

La integridad de los auditores internos establece confianza y provee la base para confiar en su juicio.

#### *Interpretación*

Una persona íntegra es aquella que es coherente respecto a lo que piensa, dice y hace. Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irreprochable, basados en los principios, valores y reglas de actuación.

### 2. Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

#### *Interpretación*


Este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno se deberán basar en evidencia adecuada y suficiente, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

### 3. Confidencialidad

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

#### *Interpretación*

La confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos en la Superintendencia de Sociedades.

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Código	ECO-MA-002
		Versión	002
	<b>MANUAL: CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha	27/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

#### 4. Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

##### *Interpretación*

Este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

#### Reglas de Conducta

Se espera que los auditores de la Oficina de Control Interno apliquen y cumplan las siguientes reglas de conducta:

##### 1. Integridad


Los auditores internos:

- a. Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- c. No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la función de auditoría interna o de la Entidad.
- d. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad

##### 2. Objetividad

Los auditores internos:

- a. No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Entidad.
- b. No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional
- c. Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- d. Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Código	ECO-MA-002
		Versión	002
	<b>MANUAL: CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha	27/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

### 3. Confidencialidad


Los auditores internos:

- a. Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo
- b. No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

### 4. Competencia

Los auditores internos:

- a. Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- b. Desempejarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- c. Desempejarán la función de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica de Auditoría Interna.

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Código	ECO-MA-002
		Versión	002
	<b>MANUAL: CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha	27/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

## COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO


Bogotá, D. C. (D/M/A)

Yo, \_\_\_\_\_ en calidad de Auditor Interno de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Sociedades, certifico y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética de los Auditores de la Oficina de Control Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

FIRMA DEL AUDITOR: \_\_\_\_\_  
c.c. No.

Nota: El presente documento reposará en mi Hoja de Vida.

Aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, según Acta de reunión No. 1 suscrita en la ciudad de Bogotá D.D., a los 31 días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Código	ECO-MA-002
		Versión	002
	<b>MANUAL: CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha	27/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
001	01/02/2018	Creación del documento.
002	27/10/2025	Se ajusta el código del documento y se migra la información a la nueva plantilla, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Documentos del SGI (GUI-GU-001).

Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Nombre:</b> Víctor Raúl Hugueth Olarte. <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno (e) <b>Fecha:</b> 24/10/2025	<b>Nombre:</b> Víctor Raúl Hugueth Olarte. <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno (e) <b>Fecha:</b> 24/10/2025	<b>Nombre:</b> Víctor Raúl Hugueth Olarte. <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno (e) <b>Fecha:</b> 27/10/2025